



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 39-2015-CDLO

Los Olivos 20 de agosto de 2015

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: el Dictamen N° 015-2015-MDLO/CPEP de fecha 20 de agosto de 2015 de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico así mismo el literal d) del Artículo 42 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30281 publicada el 30 de noviembre del 2014, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, en el cual se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas en el Plan Operativo Institucional (POI), así mismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal y refleja los ingresos que financian dichos gastos proyectados, para la ejecución de gastos durante el año fiscal;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece en el Artículo 41° que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Documento Simple N° S-0007877-2015, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, pone en conocimiento que en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2013, DEVIDA realizó la transferencia financiera de S/. 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la ejecución de la actividad denominada "Difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas", y a la fecha la Municipalidad no ha logrado el cumplimiento de metas y objetivos programados en el marco del programa presupuestal, existiendo un presupuesto no ejecutado el cual debe ser incorporado al presupuesto del año 2015 de la Municipalidad como saldo de balance en la nueva cadena funcional programática 2015;

Que, las áreas administrativas responsables: Subgerencia de Contabilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 028-2015-MDLO/GAF/SC del 24.03.2015 e Informe N° 033-2015-MDLO/GAF/SGC del 01.04.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorandum N° 167-2015-MDLO/GAF del 08.04.2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 0041-2015-GPP/MDLO del 25.03.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 161-2015-MDLO-GAJ del 25.03.2015, se pronunciaron de acuerdo a sus competencias e indicaron respecto del





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 39-2015-CDLO

presupuesto no ejecutado del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2013-DEVIDA, el cual debe ser incorporado al Presupuesto del año 2015 de la Municipalidad de Los Olivos como saldo de balance en la nueva cadena funcional programática 2015, el monto de S/. 23,682.97 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES), del análisis y la revisión la Comisión con Acta N° 8 del 27 de Abril del año en curso, acordó con carácter de muy urgente solicitar informes sustentatorios y complementarios a las áreas administrativas involucradas;

Que las áreas administrativas responsables: Subgerencia de Contabilidad con Informe N° 054-2015-MDLO/GAF/SGC del 07.05.2015 indica que el saldo financiero al 31-12-2014 asciende a la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 23,682.97) y que el análisis de cuentas revisado existe un saldo financiero pendiente a incorporarse por el importe de S/. 2,332.19 del Programa DEVIDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 227-2015-MDLO-GAJ del 15.05.2015 emite opinión de procedencia para la aprobación de incorporación al PIA ratificando que el monto de saldo de balance que corresponde al Programa DEVIDA en S/. 23,682.97 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES) e indica se derive al Concejo para su aprobación, la citada Comisión con Acta N° 9 del 18.05.2015, acordó por unanimidad redactar el Dictamen respectivo y solicitar su inclusión en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Mayo para su Aprobación en Sesión de Concejo, determinándose que el monto a ser Incorporado al PIA-2015 para el Programa DEVIDA es por la suma de S/. 23,682.97 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES), el cual fue aprobado por el Concejo con Acuerdo N° 26-MDLO del 19.05.2015;



Que, la Secretaría General con Informe N° 383-2015-MDLO-SR, comunica al Presidente de la Comisión que al proyectar el Acuerdo de Concejo correspondiente al Saldo de Balance del Programa DEVIDA, verifica que los informes de las áreas administrativas responsables indican montos diferentes entre sí y que con Acuerdo de Concejo N° 26-CDLO del 19.05.2015 el monto que se aprobó es de S/. S/. 23,682.97;



Que la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto, con Acta N° 10 del 08 de Julio del año en curso, acordó con carácter de muy urgente que las Gerencias de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica cumpla con informar de acuerdo a sus competencias bajo responsabilidad funcional si el saldo de balance del programa DEVIDA a incrementarse en el PIA 2015 es equivalente a la suma de S/. 23,682.97 o S/. 26,015.16 Nuevos Soles tal como se le solicito en el Acta N° 8 de la Comisión Permanente Economía y Presupuesto;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorandum N° 1476-2015-MDLO/GPP y la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 0330-2015-MDLO-GAJ, precisaron que el monto de saldo de balance a incorporarse al PIA-2015 es de S/. 26,015.16, (Veintiséis mil quince nuevos soles con 60/100) tal como lo señala la Subgerencia de Contabilidad con Informe N° 054-2015-MDLO/GAF/SGC y por las competencias que corresponden a la Gerencia de Administración y Finanzas en concordancia al ROF vigente de la municipalidad, así mismo la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe precitado opina que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 026-2015/CDLO de fecha 19 de mayo de 2015, en el extremo que aprueba la incorporación en el saldo de Balance del PIA 2015 del monto que dice S/. 23,682.97 y debe decir S/. 26,015.16 nuevos soles, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 39-2015-CDLO

Estando a lo expuesto y dentro de los alcances de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015, y la Ley N° 30282 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 y en concordancia al numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 26-CDLO solo en el extremo que se indica y en los términos siguientes:

DICE:

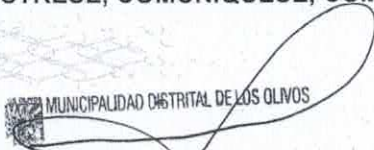
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS DEL AÑO FISCAL 2015 la suma de **S/23,682.97 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 NUEVOS SOLES)**, como saldo de balance del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2013-DEVIDA, de acuerdo a la nueva cadena funcional programática 2015:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS DEL AÑO FISCAL 2015 la suma de **S/26,015.16 (VEINTISEIS MIL QUINCE CON 16/100 NUEVOS SOLES)**, como saldo de balance del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas 2013-DEVIDA, de acuerdo a la nueva cadena funcional programática 2015:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, y GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, a la **GERENCIA MUNICIPAL** la Supervisión, a la **SECRETARÍA GENERAL** la publicación en el diario Oficial el Peruano; así mismo **DISPONER** que la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** proceda a publicar en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe; a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la difusión a través del Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE